



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 014 - 2012

La Molina, 24 de Enero del 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N°01 -2012 de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad de La Molina;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N°142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, el Honorable Concejo de la Molina, considera condecorar a los ex-Alcaldes del distrito de La Molina, con la "La Medalla de La Molina", con ocasión del 50º Aniversario de creación política del distrito que se celebra el 06 de Febrero del presente año, por sus aportes y dedicación al progreso y desarrollo del distrito en el período de duración de su respectiva gestión;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, "LA MEDALLA DE LA MOLINA", al Ingeniero Moisés Arce Arias, ex Alcalde de La Molina, Período 1970-1975, con ocasión del 50º Aniversario de Creación Política del Distrito de La Molina, por sus aportes y dedicación al progreso y desarrollo del distrito en el periodo de duración de su gestión.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Marín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE